



RESOLUCION R-Nº 1567-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2025

Expte. N° 137/2025-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa del Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización y declaración de interés universitario para la realización de la "49^a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO", a realizarse en la Casa de la Cultura de esta ciudad de Salta, organizada por el citado Departamento.

QUE la Muestra forma parte del patrimonio cultural de esta Universidad y tiene un gran impacto en el medio cultural de la Provincia de Salta, y que a lo largo de su realización sigue convocando a participar a los distintos grupos de teatro estudiantiles de la Provincia de Salta.

QUE la 49^a Edición persigue los siguientes objetivos: la formación artística y cultural de los jóvenes estudiantes estimulando su creatividad, fomentar el lenguaje teatral, permitir vivenciar la puesta en escena, promover la formación de espectadores teatrales e incentivar a su participación activa en el ámbito cultural.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA autorizó la realización de la Muestra que se llevó a cabo durante el mes de noviembre del corriente año, indicando además que al estar institucionalizada hace más de 45 años no resultaría necesario dicha declaración de interés y solicita la aprobación de las "Pautas y Condiciones de participación" que regirán para la presente Muestra.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la realización de la "49^a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO", organizada por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, llevada a cabo durante el mes de noviembre de 2025 en las Salas Mecano y Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta, Caseros N° 460 de esta ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Tener por aprobadas las "Pautas y Condiciones de Participación" que se establecieron para la Muestra, de acuerdo a lo presentado por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ANEXO

49^a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO - Edición 2025

PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Convócase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario, universitario y de educación no formal) de la Provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa 49^a MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO organizada por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, y con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2025 en las salas Mecano y Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta (Caseros 460).

ARTÍCULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES

Formulario online de inscripción: <https://forms.gle/xWHusZ8xbcZSmc8y7>

La inscripción se hará mediante formulario online cargando una nota (solicitar modelo al correo departamentoteatrounsa@gmail.com) dirigida a la Coordinación del Centro Cultural Holver Martínez Borelli dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado 551 - Salta - desde el 22 al 30 de Septiembre del corriente año. La nota deberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra (recepción de notas, rendición de cuentas, y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones y dar su conformidad de las presentes pautas y condiciones de participación.

El formulario de inscripción estará disponible en formato virtual en las redes sociales de la Institución y/o deberá ser solicitado a la dirección de correo: departamentoteatrounsa@gmail.com y contendrá los siguientes datos para completar:

- a) En caso de tratarse de una institución de educación formal: nombre del establecimiento primario, secundario, terciario, universitario, curso y división. En caso de tratarse de un taller de educación no formal: nombre del taller, nombre de la compañía o escuela y el nivel del conocimiento/experiencia del grupo.
- b) Nombre del elenco con listado de alumnos y sus respectivos documentos (En caso de educación formal los documentos deben estar certificados por el colegio o escuela).
- c) Nombres, Apellidos, documento de identidad, domicilio y número telefónico del director o directores.
- d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo. La obra debe encontrarse debidamente autorizada y/o registrada en Argentores.
- e) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante del grupo.
- f) Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido.
- g) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTÍCULO 2º: DE LOS ELENCO

- a. Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza del que sean parte, ya sea primaria, secundaria, terciaria, universitaria o talleres de teatro independientes de educación no formal.
- b. Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares primarios, secundarios, terciarios, universitarios o de alumnos/as de talleres de teatro independientes de educación no formal.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

c. Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos primarios, secundarios, terciarios, universitarios o independientes aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.

ARTÍCULO 3º: DE LA DIRECCIÓN

a. Podrán asumir la dirección de la obra:

- Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc.b.
- Cualquier profesor o docente del establecimiento que representen.
- Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.

b. Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.

c. Los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.)

ARTÍCULO 4º: DEL REPRESENTANTE

a. Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en la 49º Muestra Estudiantil de Teatro 2025 deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que represente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.

b. Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión.

ARTÍCULO 5º: DE LA OBRA

a. Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras teatrales del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse creaciones colectivas, comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y cualquier otra expresión que sea parte de las llamadas artes escénicas, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado. Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral. Cabe mencionar que no se admitirá la presentación de espectáculos de cierre de año lectivo.

b. La obra debe encontrarse debidamente autorizada y/o registrada en Argentores. Los autores deberán completar la declaración de la obra como trámite personal. Para más información dirigirse al Departamento de Teatro del Centro Cultural Holver Martínez Borelli (Alvarado 551). El mismo está a cargo de la Profesora Josefa MARTEARENA. Teléfonos: (0387) 431-1395 Int. 11 Mail: departamentoteatrounsa@gmail.com

c. La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a noventa (90) minutos.

d. Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de rechazar la/a obra/s presentada por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por las instituciones organizadoras para este fin.

e. En caso de rechazo, se notificará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el mismo.



ARTÍCULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN

- a. Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán en fechas fijadas por los organizadores en el mes de noviembre del 2025, en el lugar que disponga la organización.
- b. La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra, 15 (quince) días antes de la misma, siendo notificados los representantes de cada grupo, según corresponda.
- c. Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.
- d. Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.
- e. Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc., a partir de dos (2) horas antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los elementos escenográficos finalizada la misma.
- f. Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.
- g. El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 30 (treinta) integrantes. En el caso de poseer un grupo mayor de alumnos, deberán inscribirse por separado, para que se les asignen distintas fechas de presentación.
- h. Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.
- i. Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provocasen o produjeran sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y personal del Centro Cultural Holver Martínez Borelli.
- j. Los elencos seleccionados podrán confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala en la que se realiza la presentación.
- k. La promoción y propaganda de la presente Muestra Estudiantil de Teatro, así como la impresión de programas y afiches estará a cargo de la organización.
- l. Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES), será distribuido de la siguiente manera:
Sala Mecano y Sala J. C. Dávalos: 20% (veinte por ciento) para el pago de derecho de sala y del 80% (ochenta por ciento) restante, se desdoblará en 90% (noventa por ciento) para el grupo que llevase a cabo la función y el 10% (diez por ciento) restante para el Departamento de Teatro del Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, quien realizará el ingreso correspondiente en la Tesorería de la mencionada Universidad.
- m. El pago de los impuestos correspondientes a ARGENTORES se efectuará en base a la cantidad de entradas vendidas. Las entradas no vendidas previo a las funciones y en el plazo fijado se descontarán del porcentaje correspondiente a los elencos. El cupo de entradas se fijará de acuerdo a la capacidad de la sala.
- n. El ingreso de la recaudación de las funciones de la Muestra Estudiantil de Teatro 2025, una vez realizado el bordereaux correspondiente por la Casa de la Cultura, serán ingresados a la cuenta de la Tesorería de la UNSa. La Secretaría de Extensión Universitaria arbitrará los medios de los pagos a los grupos participantes.
- o. El pago del 90% (noventa por ciento) correspondiente a quien presentase la función se realizará una vez retirada y efectuada la rendición por parte de la Sala, a los responsables de cada una de las Instituciones Educativas que participen de la Muestra, contra recibo firmado y sellado por autoridad de esas Instituciones. Esta liquidación se cumplirá en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, con la persona que designe la Secretaría de Extensión Universitaria, después de finalizada la Muestra y hasta el 18 de noviembre de 2025.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

El precio de la entrada general será de \$ 3000 (pesos tres mil) más el cobro por el uso de la plataforma virtual de expendio de entradas exigido por la Casa de la Cultura.

p. Las entradas serán vendidas en boletería de la Casa de la Cultura y por ticketera virtual. Además, se exigirá al representante designado por la institución, una cantidad mínima de cien (100) entradas para ser vendidas *obligatoriamente*, para las funciones realizadas en la Sala Juan C. Dávalos de la Casa de la Cultura. En el caso de la Sala Mecano, se exigirá una cantidad mínima de cuarenta (40) entradas para ser vendidas *obligatoriamente*.

q. Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulen prestan su conformidad, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de éste, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

r. Al postularse autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra Estudiantil de Teatro.

ARTÍCULO 7º: DEL JURADO DE DESMONTAJE

a. Durante el desarrollo de la Muestra se realizará una devolución de los trabajos presentados, la misma estará a cargo de un Jurado de Desmontaje integrado para tal efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. El Jurado al finalizar la Muestra realizará un desmontaje acerca de los trabajos en conjunto con los/las directores/as de cada espectáculo.

b. El Jurado de Desmontaje presentará un informe por escrito con su devolución por cada obra observada que luego se enviará a los grupos participantes junto con la Certificación correspondiente.

c. El Jurado de Desmontaje de la Muestra Estudiantil de Teatro asistirá a todas las representaciones inscriptas en la misma, y llevadas a cabo en la sala y horario a determinar por los organizadores en la ciudad de Salta, Capital.

ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

a) Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.

b) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación, comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra Estudiantil de Teatro.